

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, primero de marzo de dos mil veintiuno

Auto No.0282

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Martha Cecilia Betancourt Cadavid
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados
del Causante Wilmar Larenas Gómez
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00020-00

La parte interesada allega escrito por medio del cual subsana la demanda en los términos señalados por el despacho en providencia que antecede.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial propuesta por Martha Cecilia Betancourt Cadavid contra Ernesto Larenas Téllez y herederos indeterminados de Wilmar Larenas Gómez, la que se tramitará bajo el procedimiento verbal.

Segundo: Notificar al demandado Ernesto Larenas Téllez, enviándole copia de esta providencia, de conformidad con el inciso 5° del artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020.

Tercero: Emplazar a los herederos indeterminados de Wilmar Larenas Gómez. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.